



DTAI

20233750667001

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 08 de 2023

Señor

JAVIER ORLANDO SUAREZ

Subdirector Técnico de Parques

INSTITUTO DISTRITAL RECREACION Y DEPORTE-IDRD

Calle 63 # 59 A - 06,

Email: parquesyescenarios@idrd.gov.co; javier.suarez@idrd.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: Proyecto **URBANIZACIÓN NORTE 164** (Edificio Urban 165). Traslado Derecho de Petición. Solicitud de retiro de una malla naranja sobre zona verde de parque. Respuesta al oficio con radicado 20231850622912 del 20/04/2023.

Cordial saludo,

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura -DTAI-, tiene dentro de sus funciones, la de realizar el acompañamiento y seguimiento, así como expedir la constancia de entrega y recibo de las vías locales e intermedias, alamedas, plazoletas y plazas desarrolladas por urbanizadores, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas vigentes y las obligaciones establecidas en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Decreto No.555 de 29/12/2021 – Art.156 -Parágrafo 1¹.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU cuenta con el Manual “**MG-GI-01 Manual Intervención de Urbanizadores y/o Terceros V.5, y el Documento Técnico de Intervención de Infraestructura Vial y Espacio Público GU-GI-02 V.1**” que determinan los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías², el cumplimiento de la normativa técnica

¹ Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Calificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

² Decreto 072 de 2023 - “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” establece en el Capítulo 6 ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN GRATUITAS AL DISTRITO CAPITAL Artículo 15. – Procedimiento de entrega material de las zonas de cesión resultante de procesos urbanísticos “... La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTAI

20233750667001

Información Pública

Al responder cite este número

aplicable de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras ejecutadas por los urbanizadores.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se procede a dar respuesta a su petición:

PETICIÓN

"Buen día, reciban un cordial saludo, soy residente de la localidad de Suba, Barrio Britalia Norte Sector de influencia del edificio Urban 165, por tal motivo me comunico con el fin de conocer la razón por la cuál en dicho edificio, específicamente en la zona verde de parque y otros elementos sobre el costado occidental aún se encuentra instalada una malla naranja aislando esta zona de los ciudadanos y peatones, mi petición radica en que en lo posible sea quitada esta malla para mejorar el aspecto de este espacio público y que de no ser posible ello sean explicadas las razones del por qué no hacerlo, quedo atento a pronta respuesta, adjunto fotografía de referencia".

RESPUESTA

- De acuerdo con la imagen y el nombre del lugar mencionado en su comunicado (**edificio URBAN 165**), se procedió a revisar la Plataforma de Intervención de Urbanizadores, evidenciando que, el sitio de su interés corresponde a las áreas de cesión gratuitas al Distrito, definidas en el plano urbanístico **CU3-S91/4-01**, aprobado mediante resolución RES 16-3-0081 de 26 ene 2016, del proyecto de **URBANIZACIÓN NORTE 164**, localizado en la CL 165 No 45-46, cuyo urbanizador responsable son las sociedades: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES FAMOSO & CIA. S.C.A. E INVERSIONES PROMEGA S.A.**, de acuerdo con el cuadro de mojones y plano urbanístico señalados en las siguientes imágenes:

CUADRO DE MOJONES Y AREAS ZONAS DE RESERVA Y AFECTACIONES		
ELEMENTO	MOJONES	M2
CONTROL AMBIENTAL	A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6 - A7 - A1	915,98
AFECTACION POR RESERVA VIAL	A5 - 10 - A6 - A5	26,58
CUADRO DE MOJONES Y AREAS DE CESION GRATUITA AL DISTRITO		
ELEMENTO	MOJONES	M2
CESION VIAL VEHICULAR CL 165	1 - A7 - A6 - 1 / 2 - 3 - P2 - 2	6,90
CESION VIAL VEHICULAR CR 46	8 - P3 - P4 - 9 - 8	4,08
ZOAN VERDE PARQUE ZV 1	P1 - P2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - P3 - P4 - P6 - P1	1.751,04
CESION ADICIONAL ZV 2	P4 - 9 - P5 - P6 - P4	600,00

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

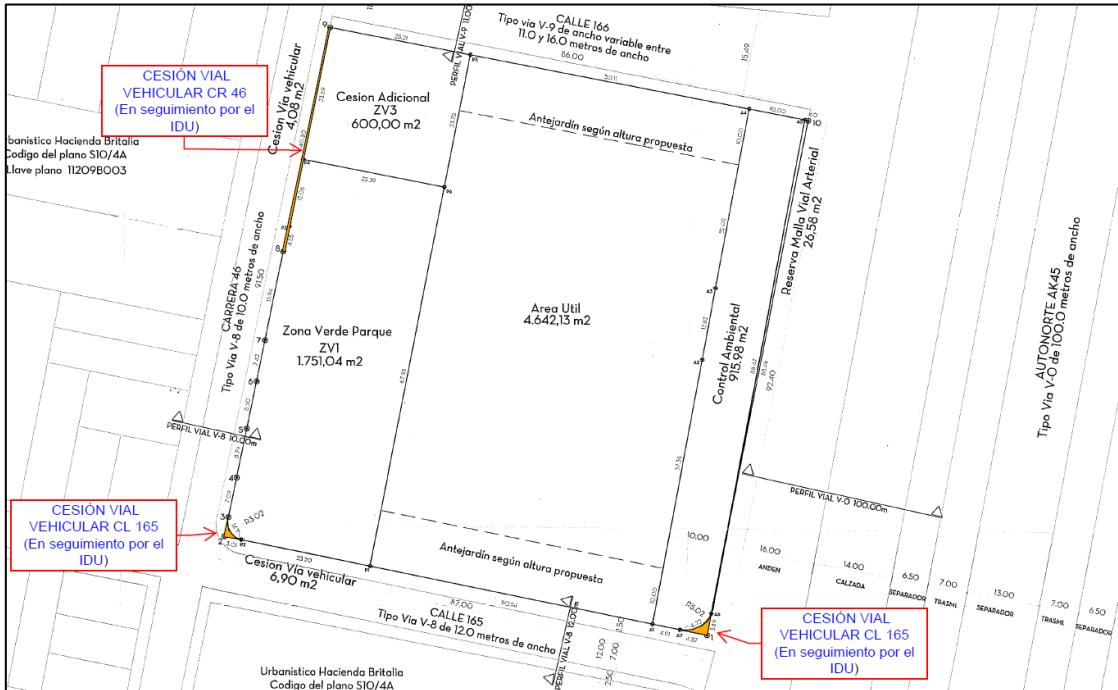


DTAI

20233750667001

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Plano Urbanístico CU3-S91/4-01 del proyecto URBANIZACIÓN NORTE 164

2. En la actualidad el proyecto URBANIZACIÓN NORTE 164 (*Edificio Urban 165*), se encuentra en EJECUCIÓN con un porcentaje de avance del 16%, teniendo en cuenta que tanto la etapa de “Estudios y “Diseños” como las etapas de Ejecución y Recibo de Obras se encuentran en “En Ejecución”, por lo que aún no se les ha expedido la Constancia de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazas y Plazoletas.
3. Así mismo, verificado el *Sistema de Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital-IDECA* de la *Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD*, así como del *Sistema de Información Geográfica del Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público SIGDEP*, se evidenció que, las áreas de cesión del proyecto objeto de consulta, corresponden a un PARQUE, el cual ya estaría haciendo parte del Inventario de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, de acuerdo con la información obtenida de los sistemas mencionados, así :

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

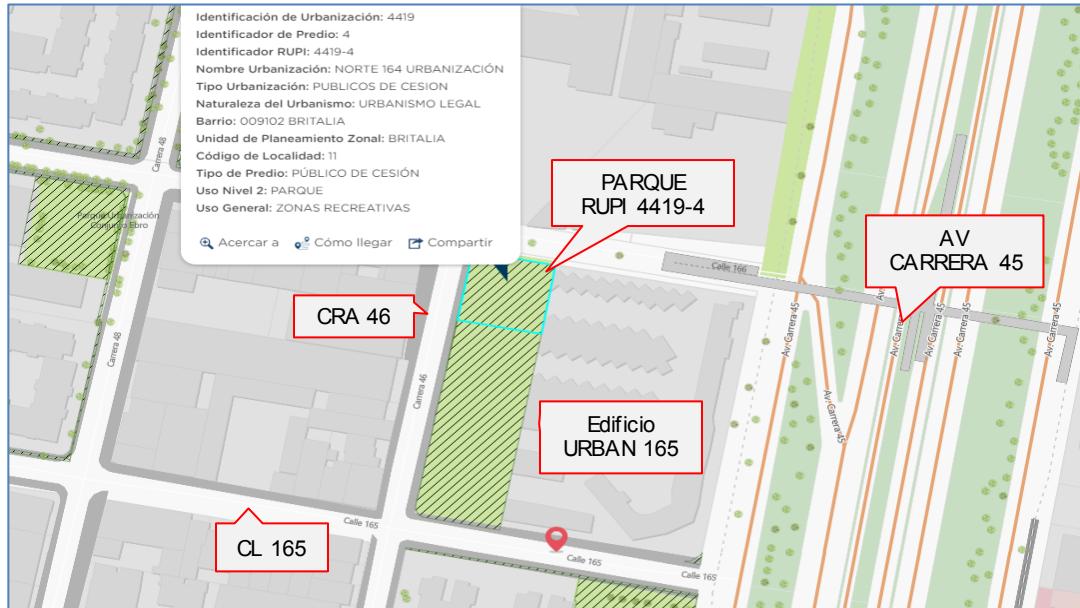


DTAI

20233750667001

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Sistema de Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital-IDECA- de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



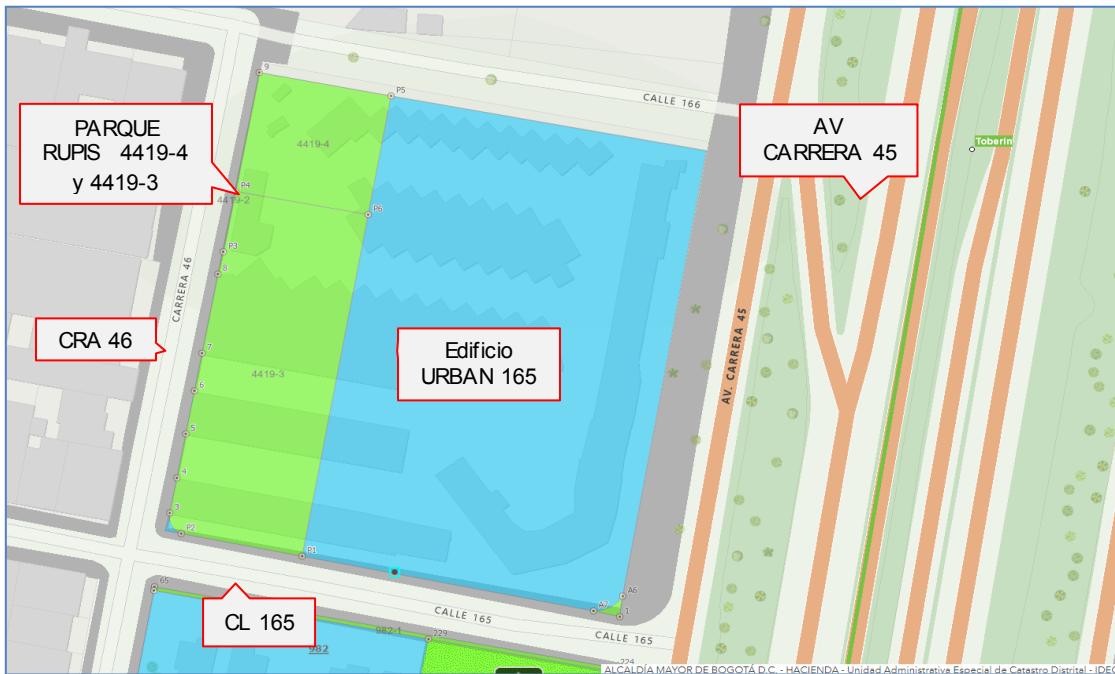
DTAI

20233750667001

Información Pública

Al responder cite este número

- Áreas de cesión **ZONA VERDE PARQUE ZV 1** con RUPI: 4419-4, *Tipo de Predio: PÚBLICO DE CESIÓN; Uso General: ZONAS RECREATIVAS; Uso Nivel 2: PARQUE.*
- Áreas de cesión **ZONA VERDE PARQUE ZV 1** con RUPI: 4419-3, *Tipo de Predio: PÚBLICO DE CESIÓN; Uso General: ZONAS RECREATIVAS; Uso Nivel 2: PARQUE.*



Fuente: Sistema Información Geográfica de l Departamento Administrativo de la Defensoría del Especie Público DADEP.

4. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la imagen anexa a su radicado , se concluye que, la malla naranja, así como los “otros elementos” referidos en su comunicado, se encuentran instalados sobre las áreas de cesión correspondientes al PARQUE, conformado por dos polígonos, con Registro único de Patrimonio Inmobiliario con RUPI 4419-4 y RUPI 4419-3, cuya entidad responsable de su administración y mantenimiento es el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, razón por la cual se dará traslado del Derecho de Petición a la entidad mencionada, a fin de que desde sus funciones y competencias de respuesta directa al peticionario con copia a este Instituto.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTAI

20233750667001

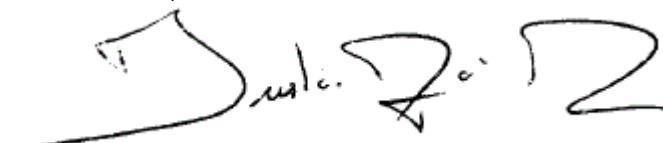
Informacion Publica

Al responder cite este número

5. Finalmente, y con el propósito de que se realice el control urbano respectivo y se dé continuidad a los procesos relacionados con el incumplimiento de las normas sobre construcción de obras y urbanismo, y se adelanten las acciones administrativas de conformidad con el Artículo 86 del decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santaafé de Bogotá”, esta Dirección Técnica, extenderá copia del presente oficio, a la Alcaldía Local de Suba, para que dentro de sus funciones y competencias dicha entidad realice lo propio.

Este Instituto queda atento a precisar o aclarar cualquier duda que se derive de la presente comunicación; y esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud.

Cordialmente,



Gustavo Montaño Rodriguez

Director Técnico de Administración de Infraestructura
Firma mecánica generada en 08-05-2023 12:34 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Cc Alcalde Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Calle 146 C Bis No. 90 - 57 /
Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Cdi@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Fabian Virviescas - No Registra CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Asydu Asesorias Tramites Y Disenos Urbanos Sas Andres Fernando Rojas Duarte - Cra 3a # 63 - 61 Oficina 202 -
Asesorias@asydu.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Jairo Enrique Penalzo Mora - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
cc Alvaro Enrique Reinoso Guerra - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
cc Carol Adriana Colmenares Porras - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Aprobó: Ing. Álvaro Enrique Reinoso Guerra – Profesional Universitario 219-03
Proyectó: Arq. Fredy Hernán Garzón Prieto – Contratista – Coordinador